



**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN  
COMPETITIVOS QUE NO HAYAN OBTENIDO FINANCIACIÓN EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS DEL  
AÑO 2015**

Con fecha 24 de mayo de 2016 se convocaron ayudas para proyectos de Investigación competitivos que no hubieran obtenido financiación en convocatorias públicas realizadas durante el año 2015, con el fin de que pudieran mantener su actividad investigadora durante un año, según normativa aprobada en la Comisión de investigación de fecha 9 de octubre de 2015.

El presupuesto para esta convocatoria fue de un máximo de 28.000 Euros, a cargo de la partida presupuestaria 691.00 "Ayudas a proyectos e incorporación de nuevos profesores", del programa 463A.3.01 Ayuda y Promoción a la investigación.

El pasado 20 de septiembre se resolvió la convocatoria, en la que se agotó el crédito previsto en el presupuesto de la Universidad, en la aplicación presupuestaria 463A.3.01.691.00

A la convocatoria mencionada sólo pudieron acudir los solicitantes de convocatorias nacionales, por no estar resueltas a la fecha de Resolución las convocatorias autonómicas.

Una vez resuelta la convocatoria autonómica de ayudas a proyectos de investigación y generado crédito en la misma aplicación presupuestaria por importe de 25.000 €, este Vicerrectorado ha decidido realizar una **convocatoria extraordinaria y urgente** para proyectos de Investigación competitivos que no hubieran obtenido financiación autonómica en convocatorias públicas realizadas durante el año 2015.

La normativa y documentación necesaria a aportar pueden consultarse en la página Web del Vicerrectorado de investigación/Normativa/Ayudas a la investigación/Normativa de las Ayudas a la investigación 2016. Las solicitudes se realizarán vía telemática a través del programa informático "Universitas XXI: investigación" (Convocatorias/Universidad de León).

**Plazo de presentación de solicitudes:** desde el día 17 hasta las 14:00 horas del día 21 de octubre de 2016.

Las ayudas se concederán para una única anualidad dentro de la categoría que se indica en la normativa: ii) Solicitudes a proyectos presentados a la Junta de Castilla y León (ORDEN EDU/1115/2015).

Los investigadores deberán tener actualizado el currículum en el Programa de Gestión de la investigación Universitas XXI: investigación, y no deben disponer de otra financiación de proyectos o contratos activos que puedan solaparse en el tiempo con el solicitado para estas ayudas en el momento de realizar la solicitud.

León, 14 de octubre de 2016  
LA VICERECTORA,



Fdo. Ana Isabel Álvarez de Felipe

# CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVOS QUE NO HAYAN OBTENIDO FINANCIACIÓN EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS DEL AÑO ANTERIOR

## OBJETIVO

Facilitar a los investigadores principales de proyectos competitivos de la ULE la continuidad de sus tareas cuando no hayan obtenido financiación en convocatorias públicas el año anterior, por no haber conseguido alcanzar su solicitud la valoración suficiente del proyecto o proyectos presentados, mediante la concesión de ayudas puente para mantener durante un año su actividad investigadora.

## BENEFICIARIOS

1. PDI doctor de la ULE que haya presentado, como Investigador Principal o Responsable, el proyecto para el que solicita la ayuda al menos a una convocatoria de la Junta de Castilla y León de subvenciones a proyectos de I+D del año 2015 y que no hayan sido financiadas por no haber alcanzado la puntuación suficiente, siempre y cuando dicha valoración sea numérica y supere la establecida en la convocatoria pública como valor mínimo para que el proyecto sea propuesto para recibir financiación.

## CONVOCATORIA

Se realizará anualmente en los plazos que se señalen por el Vicerrectorado de Investigación.

## CARACTERÍSTICAS

- a) Las ayudas se refieren a actividades de proyectos de investigación, que se vayan a desarrollar en un Departamento o Instituto Universitario de la Universidad de León, que haya sido presentado por el investigador beneficiario en solicitudes a convocatorias públicas nacionales de subvenciones a proyectos de I+D del año anterior y que cumplan los requisitos indicados en el apartado de Beneficiarios.
- b) Las actividades a subvencionar no podrán tener una duración superior a un año.
- c) Ningún investigador podrá figurar en la solicitud de más de una ayuda de este tipo.
- d) No se concederán proyectos a investigadores que tengan proyectos o contratos activos que puedan solaparse en el tiempo con el solicitado para estas ayudas.
- e) Ningún beneficiario podrá recibir la ayuda en dos convocatorias consecutivas.

## CUANTÍA Y NATURALEZA DE LAS AYUDAS

Las actividades de los proyectos para cuya realización se solicita la ayuda comenzarán a desarrollarse en el mes de la fecha de la concesión del proyecto.

La cuantía de la ayuda financiera se determinará en cada caso, previo estudio de las solicitudes de proyectos de investigación, en función de los objetivos planteados y de la calificación obtenida tras el proceso de evaluación de los mismos, así como de las disponibilidades presupuestarias.

Los presupuestos podrán contemplar solamente las siguientes partidas: material inventariable, material fungible, viajes y dietas y otros gastos. La partida de otros gastos no debe exceder del 10% de la cantidad total solicitada.

El número total de ayudas concedidas estará en función del presupuesto disponible para este Programa de Ayudas.

## SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán vía telemática a través del programa informático "UXXI: Investigación".

Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de una memoria de las actividades que se pretenden realizar, que deben estar incluidas entre las descritas en la memoria científico-técnica que se presentó a la convocatoria pública.

## DOCUMENTACIÓN

Por correo ordinario se enviará la siguiente documentación:

- a) Las razones por la que pretende acogerse a este Programa de Ayudas, justificando la conveniencia de la ayuda.
- b) Copia de la solicitud y de la memoria científico-técnica del proyecto presentado a la convocatoria pública de subvenciones a proyectos de I+D.
- c) Copia del informe de evaluación del proyecto, en el que necesariamente deberá figurar la puntuación total dada al proyecto.
- d) Una breve memoria en la que se indiquen claramente los objetivos y actividades del proyecto que se realizarán con la ayuda de este programa.
- e) Presupuesto solicitado, distribuido por tipos de gasto.

## BAREMO APLICABLE

Las solicitudes recibidas de cada una de las categorías serán ordenadas en orden decreciente de valoración por aplicación del siguiente baremo:

- Puntuación total recibida por el proyecto en el informe evaluación de la convocatoria pública a la que se presentó.
- En caso de empate por aplicación del criterio anterior, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:
  - En primer lugar, se priorizará la existencia de personal investigador en formación que esté realizando la tesis doctoral en la ULE, dirigido por el solicitante (I. P.) o un miembro del grupo de investigación del proyecto.
  - Si persistiera el empate, se tendrá en cuenta la puntuación otorgada en el informe de evaluación del proyecto al criterio "Historial científico del Investigador Principal" o equivalente.
  - Si persistiera el empate, se tendrá en cuenta la alineación del proyecto a la Estrategia en Materia de Investigación y de Formación Doctoral de la Universidad de León 2013 - 2018.

## RESOLUCIÓN

El Vicerrectorado de Investigación realizará la instrucción del procedimiento y propondrá la concesión o denegación de las ayudas y su importe a la Comisión de Investigación, que podrá delegar para ello en su Comisión Ejecutiva Permanente.

La concesión de las ayudas se realizará siguiendo el orden establecido por aplicación de este baremo hasta que se agote el presupuesto disponible. En su caso, a propuesta motivada del Vicerrectorado de Investigación, la Comisión de Investigación o su Comisión Ejecutiva Permanente podrá minorar la cuantía de las ayudas a conceder a cada solicitante.

La resolución se hará pública en la página web de la Universidad de León: Investigación.

## JUSTIFICACIÓN

La justificación se realizará en función de la distribución de gastos para la que se conceda la ayuda.

---